

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 165 de 2013 “Por la cual se modifican algunos sentidos de circulación y se restablecen e implementan prelacións viales en varios sectores de la ciudad de Bucaramanga”.-	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales ubicados en diferentes sectores de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de las vías.
6. Que por tal razón, el Grupo de Planeamiento Vial y Señalización efectuaron visitas y seguimiento técnico al funcionamiento y operación de algunos tramos e intersecciones viales de la ciudad, haciendo énfasis en sus sentidos de circulación, maniobras de giro, transito vehicular y peatonal, invasión del espacio público por estacionamiento vehicular, prelacións viales, señalización, semaforización, etc., con el fin de tener elementos de juicio para implementar las medidas necesarias que permitan mejorar la movilidad vial, reduciendo la congestión, la contaminación y los riesgos de accidente.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, y tramitar las solicitudes y peticiones de la comunidad relacionadas con la movilidad vial.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 165 de 2013 “Por la cual se modifican algunos sentidos de circulación y se restablecen e implementan prelación viales en varios sectores de la ciudad de Bucaramanga”.-	Página 2 de 3

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Implementar el sentido único de circulación vial Sur-Norte a la Carrera 33 (Paralela) entre Calles 54 y 52B.
- ARTICULO SEGUNDO:** Implementar el sentido único de circulación vial Norte-Sur a la Carrera 31 entre Calles 49 y 54.
- ARTICULO TERCERO:** Implementar el sentido único de circulación vial Sur-Norte a la Carrera 29 entre Calles 51 y 49.
- ARTICULO CUARTO:** Implementar el sentido único de circulación vial Norte-Sur a la Carrera 27A entre Calles 50 y 51.
- ARTICULO QUINTO:** Implementar el sentido único de circulación vial Oriente-Occidente a la Calle 50 entre Carreras 29 y 27.
- ARTICULO SEXTO:** Implementar el sentido único de circulación vial Occidente-Oriente a la Calle 51 entre Carreras 27A y 29.
- ARTICULO SEPTIMO:** Implementar el sentido único de circulación vial Oriente-Occidente a la Calle 52B entre Carreras 33 y 31.
- ARTICULO OCTAVO:** Implementar el sentido único de circulación vial Occidente-Oriente a la Calle 54 entre Carreras 31 y 33.
- ARTÍCULO NOVENO:** Implementar el sentido único de circulación vial Occidente-Oriente a la Calle 50 entre Carreras 29 y 31.
- ARTICULO DECIMO:** Restablecer la prelación vial en sentido único de circulación Occidente-Oriente a la Calle 32 con Carrera 28.
- ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Restablecer la prelación vial en sentido único de circulación Occidente-Oriente a la Calle 33 con Carrera 28.
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Implementar la prelación vial en sentido único de circulación Sur-Norte a la Carrera 16 con Calle 31.
- ARTICULO DECIMO TERCERO:** Implementar la prelación vial en sentido único de circulación Sur-Norte a la Carrera 16 con Calle 37.
- ARTICULO DECIMO CUARTO:** Implementar la prelación vial en sentido único de circulación Sur-Norte a la Carrera 17 con Calle 31.
- ARTICULO DECIMO QUINTO:** Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
- ARTICULO DECIMO SEXTO:** Ejercer presencia y control vial permanente a través de Agentes de Tránsito en cada uno de los sectores, para garantizar el orden, el respeto a las normas de tránsito y el acatamiento de las medidas ordenadas.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 165 de 2013 “Por la cual se modifican algunos sentidos de circulación y se restablecen e implementan prelacións viales en varios sectores de la ciudad de Bucaramanga”.-	Página 3 de 3

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 8 días del mes de marzo de 2013.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó Aspectos Técnicos:

Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial

Oswaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización

Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo Control Vial

Milciades Flórez Carvajal
Subdirector Técnico

Proyectó Aspectos Jurídicos:

Yadhira Fernanda Gamboa Lamus
Jefe Oficina Asesora Jurídica